

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que haya de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15  
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES Á SIETE

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción ..... 0,50 ptas  
Id. particulares, id. id. id. .... 0,75 id.

Número sueto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento.—Expropiaciones.—Aguas.

Rectificada por el Alcalde constitucional de Ciempozuelos la relación nominal que comprende la única propietaria interesada en el expediente de expropiación de terrenos del expresado término municipal, con motivo de la formación de un vivero en el ángulo Sudoeste del cruce del Canal principal del Jarama y la carretera de la Estación de Ciempozuelos á Chinchón, he acordado publicar á continuación, á fin de que la referida propietaria pueda reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de tales terrenos, en el plazo de veinte días, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de expropiación forzosa.

Madrid, 17 de Febrero de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.

Obras públicas.—División Hidráulica del Tajo.

Expropiación forzosa.—Real Acequia del Jarama.—Provincia de Madrid.—Partido Judicial de Getafe.

Término municipal de Ciempozuelos.

Relación nominal de los interesados en la expropiación, con motivo de la formación de un vivero en el ángulo Sudoeste del cruce del Canal principal y la carretera de la Estación de Ciempozuelos á Chinchón, según pro-

yecto aprobado por la Dirección General de Obras públicas en 25 de Enero de 1911:

Número de orden, único.—Clase de la finca, secano.—Propietaria, D.<sup>a</sup> Francisca Pachón.—Vecindad, Ciempozuelos.—Colono, la propietaria.

Madrid, 28 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe, Luis Justo.—Hay un sello que dice: Dirección Hidráulica del Tajo.—Es copia.—El Ingeniero Jefe, Francisco Terán.—Rubricado.—Hay sello en tinta que dice: Jefatura de Obras públicas.—Madrid.—Diligencia. Hecha la oportuna comprobación á que se refiere el artículo 16 de la ley de expropiación forzosa, se halla en un todo conforme con los datos que expresa la precedente relación.—Ciempozuelos, 9 de Febrero de 1911.—El Secretario Juan Pachón.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento Constitucional de Ciempozuelos.—El Alcalde, José López.—Rubricado.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Francisco Terán.

## Diputación Provincial

Intentada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada, para contratar el suministro de pan con destino á los establecimientos de la Beneficencia, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos once, la Diputación Provincial ha acordado, en sesión de veinte de Enero de mil novecientos diez, se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid de veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez, y BOLETIN OFICIAL de la provincia de veintinueve de Noviembre de mil novecientos diez, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, sección de Beneficencia, durante las horas de oficina, todos los días no feriados hasta el anterior al del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día cuatro de Abril de mil novecientos once, á las once de la mañana, en el Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Aduanas, y en el Palacio de esta Corporación, plaza de Santiago, número dos, con arreglo á lo que determina el artículo diez y ocho de la Instrucción vigente para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veinte de Enero de mil novecientos once.

El Oficial de Negociado,

F. Esteban Díez.

El Presidente,

Sixto Pérez Calvo.

El Secretario,

S. Viñals.

(E.—95.)

## Ministerio de la Gobernación.

Dirección general de Administración.

Instruido el expediente especial que determina la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, á fin de proceder á la clasificación y designación de patrono familiar de la obra pía instituída en esta Corte por Don Luis Manuel de Quiñones, se cita, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 del expresado texto legal, durante un plazo de veinte días, á los representantes é interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 18 de Febrero de 1911.—El Director general, Luis Belaunde.

(Núm. 763.)

Instruido el expediente especial que determina la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, á fin de proceder á la clasificación como de Beneficencia particular de las Obras pías instituídas por Don Juan Manuel Montalbán y Hernán, en Torrelaguna, de esta provin-

cia de Madrid, se cita, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 del expresado texto legal, durante un plazo de veinte días, á los representantes é interesados en los beneficios de las mismas, al objeto de que puedan alegar las reclamaciones pertinentes á sus derechos, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo de este Ministerio.

Madrid, 11 de Febrero de 1911.—El Director general, Luis Belaunde.

(Núm. 764.)

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Sanidad Militar.

Convocatoria á oposiciones para proveer plazas de Oficiales Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. el Rey (q. D. g.) en Real orden de 15 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer ocho plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de referencia, y cuatro más para ocupar las que se produzcan.

En su consecuencia, queda abierta la firma para estas oposiciones en la Sección de Sanidad de este Ministerio, á las horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid y Diario Oficial del Ministerio de la Guerra, hasta el 5 de Abril próximo venidero, á las trece del mismo.

Los requisitos necesarios para la admisión á la firma, el número y calidad de los ejercicios, la forma en que éstos se verificarán, así como todo lo demás que pueda interesar á los aspirantes, consta en el reglamento y programa aprobados por Real orden de 1.º de Septiembre de 1908, y publicados en la Colección Legislativa del Ejército, apéndice número 3.

Finalmente, se advierte á todos los firmantes á estas oposiciones que el primer ejercicio, al cual deberán concurrir todos ellos, se efectuará en el Laboratorio Central de medicamentos de esta Corte, calle de Amaniel, número 36, el día 15 de Abril próximo, á las diez de la mañana.

Madrid, 18 de Febrero de 1911.—El Jefe de la Sección, José de Lacalle.

(Núm. 731.)

# REPARTIMIENTO PARA 1911

ORDENADO POR EL REAL DECRETO DE 5 DE ENERO

REPARTIMIENTO que esta Administración practica entre los pueblos de la provincia, de las cantidades señaladas á la misma en el Repartimiento general del Reino, á saber: 379.560 pesetas por CUPO DEL TESORO, al tipo de 20,496 647 por 100; 60.730 pesetas por RECARGO DE 16 POR 100 para atenciones de primera enseñanza, y 28.467 pesetas por RECARGO ADICIONAL DE 7,50 POR 100.

Número de orden	DESIGNACIÓN DE LOS MUNICIPIOS	Riqueza base del repartimiento	CANTIDADES QUE SE SEÑALAN				AUMENTOS		Suma las cantidades señaladas en el repartimiento más los aumentos. (V+VI+VII)	BAJAS			Cantidad total por que ha de contribuir cada pueblo. (VIII-XI)
			Cupo de contribución para el Tesoro con inclusión del premio de cobranza.	Recargo de 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza.	Recargo adicional de 7,50 por 100.	Suma. (II+III+IV)	Por el ... por 100 para cubrir partidas aprobadas en el año anterior y demás conceptos del art. 84 del Reglamento vigente.	Recargos á determinados contribuyentes, en virtud de disposiciones de la Administración para indemnizar á Braojos.		Por indemnizaciones á determinados contribuyentes, en virtud de disposiciones de la Administración por defectos de repartos anteriores.	Por el ... por 100 de lo repartido de más en la localidad en el año anterior.	Suma las bajas. (IX+X)	
I	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	Alameda del Valle	1.761	361	58	27	446	25	1	472	—	—	—	472
2	Alcalá de Henares y el caserío del Encinar.	168.916	34.622	5.540	2.597	42.759	—	116	42.875	—	—	—	42.875
3	Alcobendas	21.682	4.444	711	333	5.488	—	15	5.503	—	—	—	5.503
4	Alcorcón	12.553	2.573	412	193	3.178	333	—	3.511	—	—	—	3.511
5	Aldea del Fresno	6.834	1.401	224	105	1.730	—	—	1.730	—	—	—	1.730
6	Anchuelo	2.910	596	95	45	736	—	2	738	—	—	—	738
7	Arganda, el caserío del Campillo y el de Vilches	136.947	28.070	4.491	2.105	34.666	—	—	34.666	—	—	—	34.666
8	Arroyo Molinos	2.553	523	84	39	646	—	2	648	—	—	—	648
9	Barajas, el despoblado de Rejas y el Parador del Puente Vineros	35.671	7.311	1.170	548	9.029	—	25	9.054	—	—	—	9.054
10	Becerril	7.480	1.533	245	115	1.893	—	—	1.893	—	—	—	1.893
11	Berruenco	2.881	590	94	44	728	—	2	730	—	—	—	730
12	Berzosa	462	95	15	7	117	—	—	117	—	—	—	117
13	Boadilla del Monte y Romanillos	10.010	2.052	328	154	2.534	—	—	2.534	—	—	—	2.534
14	Boado, Cerceda y Mata del Pino	7.310	1.498	240	113	1.851	—	—	1.851	—	—	—	1.851
15	Braojos	2.735	561	90	42	693	25	2	720	720	—	—	—
16	Buitrago	11.993	2.458	363	185	3.036	19	8	3.063	—	720	—	3.063
17	Camarma de Esteruelas y del Caño	5.869	1.203	192	90	1.485	—	4	1.489	—	—	—	1.489
18	Canencia	7.551	1.548	248	116	1.912	—	5	1.917	—	—	—	1.917
19	Carabaña	17.937	3.676	588	276	4.540	—	12	4.552	—	—	—	4.552
20	Chapinería	16.700	3.423	548	257	4.228	—	11	4.239	—	—	—	4.239
21	Ciempozuelos	31.025	6.359	1.017	477	7.853	12	21	7.886	—	—	—	7.886
22	Cobeña	4.985	1.022	164	77	1.263	—	3	1.266	—	—	—	1.266
23	Collado Villalba	31.169	6.389	1.022	479	7.890	—	21	7.911	—	—	—	7.911
24	Colmenar Viejo	84.314	17.282	2.765	1.296	21.343	—	58	21.401	—	—	—	21.401
25	Corpa	6.187	1.268	203	95	1.566	—	—	1.566	—	—	—	1.566
26	Cubas	2.789	571	91	43	705	—	2	707	—	—	—	707
27	Daganzo de Arriba	11.577	2.373	380	178	2.931	—	8	2.939	—	—	—	2.939
28	El Álamo	7.393	1.515	242	113	1.870	—	5	1.875	—	—	—	1.875
29	El Escorial de Abajo	9.117	1.869	299	140	2.308	—	6	2.314	—	—	—	2.314
30	El Molar	33.792	6.926	1.108	519	8.553	—	—	8.553	—	—	—	8.553
31	El Vellón	7.069	1.449	232	106	1.790	—	—	1.790	—	—	—	1.790
32	Estremera	13.191	2.704	433	203	3.340	—	9	3.349	—	—	—	3.349
33	Fuencarral	56.200	11.743	1.879	881	14.503	—	—	14.503	—	—	—	14.503
34	Fuenlabrada	20.680	4.239	678	318	5.235	—	14	5.249	—	—	—	5.249
35	Fuente el Saz	9.652	1.978	317	148	2.443	—	7	2.450	—	—	—	2.450
36	Garganta y Cuadrón	2.211	453	72	34	559	—	2	561	—	—	—	561
37	Getafe y Perales del Río	138.830	28.457	4.554	2.134	35.145	20	—	35.165	—	—	—	35.165
38	Guadalix	8.178	1.676	268	126	2.070	—	6	2.076	—	—	—	2.076
39	Guadarrama	20.518	4.206	673	315	5.104	—	14	5.208	—	—	—	5.208
40	Horcajo y Aostas	1.537	315	50	24	380	—	1	390	—	—	—	390
41	Horcajuelo	2.123	435	70	33	538	—	1	539	—	—	—	539
42	La Aceveda	1.341	275	44	21	340	—	1	341	—	—	—	341
43	La Cabrera de Buitrago	2.461	504	81	38	643	6	2	641	—	—	—	641
44	La Serna	1.693	333	53	25	449	—	1	450	—	—	—	450
45	Las Rozas y el Parador de Matas Azules	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
51	Mejorada del Campo	20.304	4.162	666	312	5.140	—	—	5.140	—	—	—	5.140
52	Miraflores de la Sierra	27.125	5.560	890	417	6.867	—	19	6.886	—	—	—	6.886
53	Moraleja de Enmedio y la Mayor	4.046	829	133	62	1.024	—	—	1.024	—	—	—	1.024
54	Moralzarzal	4.828	990	158	74	1.222	—	—	1.222	—	—	—	1.222
55	Navalafuente	1.577	323	52	24	399	—	1	400	—	—	—	400
56	Navalcarnero	85.773	17.581	2.813	1.318	21.712	—	59	21.771	—	—	—	21.771
57	Navarredonda y S. Mamés	2.137	438	70	33	541	29	1	571	—	—	—	571
58	Navas del Rey	7.612	1.560	250	117	1.927	—	5	1.932	—	—	—	1.932
59	Paracuellos de Jarama	9.468	1.940	310	145	2.395	—	7	2.402	—	—	—	2.402
60	Parla	19.117	3.918	627	294	4.839	—	13	4.852	—	—	—	4.852
61	Paredes de Buitrago	1.000	205	38	15	253	—	1	254	—	—	—	254
62	Pedrezuela	5.602	1.167	187	88	1.442	—	—	1.442	—	—	—	1.442
63	Pinilla del Valle de Lozoya	628	129	21	10	160	—	—	160	—	—	—	160
64	Pinuécara, Bellidas y Gandullas	1.940	398	64	30	492	—	1	493	—	—	—	493
65	Pozuelo de Alarcón	100.471	20.593	3.295	1.544	25.432	—	—	25.432	—	—	—	25.432
66	Pozuelo del Rey	13.317	2.729	437	205	3.371	—	—	3.371	—	—	—	3.371
67	Prádena del Rincón	2.323	476	76	36	588	—	—	588	—	—	—	588
68	Quijorna	2.477	508	81	38	627	—	2	629	—	—	—	629
69	Redueña	857	175	28	13	216	—	1	217	—	—	—	217
70	Ribatejada y Zarzuela del Monte	5.370	1.101	176	83	1.360	—	4	1.364	—	—	—	1.364
71	Robledo de Chavela	20.286	4.158	665	312	5.135	—	—	5.135	—	—	—	5.135
72	Robregordo	3.697	758	121	57	936	164	3	1.103	—	—	—	1.103
73	San Agustín	8.850	1.814	290	136	2.240	—	6	2.246	—	—	—	2.246
74	San Fernando	13.623	2.792	447	209	3.448	—	—	3.448	—	—	—	3.448
75	San Lorenzo de El Escorial	71.943	14.746	2.359	1.106	18.211	—	50	18.261	—	—	—	18.261
76	San Martín de la Vega	22.793	4.672	747	350	5.769	—	—	5.769	—	—	—	5.769
77	San Sebastián de los Reyes y Pesadilla	17.710	3.630	581	272	4.483	345	12	4.840	—	—	—	4.840
78	Sevilla la Nueva	2.861	586	94	44	724	—	2	726	—	—	—	726
79	Sieteiglesias	1.307	268	43	20	331	—	—	331	—	—	—	331
80	Somosierra	2.189	449	72	34	555	13	2	570	—	—	—	570
81	Talamanca	11.803	2.419	387	181	1.987	—	8	2.995	—	—	—	2.995
82	Tielmes	7.931	1.626	260	122	2.008	—	5	2.013	—	—	—	2.013
83	Torrejón de Velasco	21.349	4.376	700	328	5.404	—	—	5.404	—	—	—	5.404
84	Torrelaguna	45.198	9.264	1.482	695	11.441	—	31	11.472	—	—	—	11.472
85	Torremocha de Uceda	1.034	267	43	20	330	—	—	330	—	—	—	330
86	Valdaracete	10.532	2.159	346	162	2.667	—	7	2.674	—	—	—	2.674
87	Valdeabeno y Camarmilla	6.813	1.396	223	105	1.724	—	9	1.733	—	—	—	1.733
88	Valdemanco	2.224	456	73	34	563	—	2	565	—	—	—	565
89	Valdemaqueda	1.231	252	40	19	311	—	1	312	—	—	—	312
90	Valdemorillo y Peralejo	22.157	4.542	727	341	5.610	—	—	5.610	—	—	—	5.610
91	Valdepiélagos	3.702	759	122	57	1.038	—	—	1.038	—	—	—	1.038
92	Velilla de San Antonio	7.256	1.487	238	111	1.836	—	5	1.841	—	—	—	1.841
93	Vicálvaro y Ambroz	21.807	4.470	715	335	5.520	—	15	5.535	—	—	—	5.535
94	Villamanta	3.022	619	99	46	764	—	2	766	—	—	—	766
95	Villamantilla	8.575	1.758	281	132	2.171	—	6	2.177	—	—	—	2.177
96	Villanueva de la Cañada y Villafranca del Castillo	12.199	2.500	400	187	3.087	—	9	3.096	—	—	—	3.096
97	Villanueva del Pardillo	8.701	1.783	285	134	2.202	—	6	2.208	—	—	—	2.208
98	Villanueva de Perales de Milla	3.167	649	104	49	802	—	2	804	—	—	—	804
99	Villaviciosa de Odón y Sacedón de Canares	31.780	6.514	1.042	487	8.045	—	22	8.067	—	—	—	8.067
		1.851.815	379.560	60.730	28.467	468.757	1.033	711	470.501	720	—	720	469.781

Madrid, 14 de Febrero de 1911.

El Administrador de Contribuciones,

P. O.

Gerardo Elices.

## AYUNTAMIENTOS

### BATRES

El día 12 de Marzo próximo, de diez á doce de la mañana, y á consecuencia de haber sido anulada la subasta del impuesto de consumos para el corriente año, se celebrará una segunda subasta, con venta exclusiva respecto á las especies de carnes y líquidos, y á venta libre las demás especies tarifadas, incluso la sal.

Dicha subasta se celebrará con sujeción á los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Batres, 22 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Daniel Asenjo.

(Núm. 788.)

(E.—96.)

### BUSTARVIEJO

Para oír reclamaciones, que se admitirán durante el plazo de cinco días, se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal los nuevos padrones y listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares formados para el presente año, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes que lo deseen.

Bustarviejo, á 18 de Febrero de 1911.—El Alcalde accidental, Manuel Martín.

(Núm. 747.)

### CAMPO REAL

Las listas cobratorias de edificios y solares de esta villa, formadas con sujeción á lo dispuesto en el Real decreto fecha 5 de Enero último, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de cinco días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Campo Real, 18 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Cándido Busó.

(Núm. 750.)

### HOYO DE MANZANARES

Don Anastasio Blasco Martín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Hoyo de Manzanares.

Hago saber: Que habiéndose comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5 del art. 40 de la Ley, el mozo Federico Mas y Benit, hijo de Francisco y Encarnación, que nació en esta villa en 20 de Enero de 1890, ignorándose el paradero de éste y sus padres hace diez y nueve años, el Ayuntamiento, habiendo intruído el oportuno expediente, le excluyó del alistamiento del actual; en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del reglamento de quintas vigente, le llama nuevamente por el caso de que exista, sea incluido en el alistamiento venidero sin la responsabilidad que determina el art. 31 de la Ley.

Hoyo de Manzanares, 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Anastasio Blasco.

(Núm. 774.)

### HUMANES DE MADRID

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1910, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír y admitir las reclamaciones oportunas, se ún dispone el art. 161 de la ley Municipal vigente.

Humanes de Madrid, á 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Martín Hernández.

### LAS NAVAS DE BUITRAGO

Las segundas listas cobratorias de la

contribución sobre los edificios y solares de este término municipal para 1911, se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, á 19 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Dionisio Hernanz.

(Núm. 749.)

### LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Confeccionadas las listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término municipal para el corriente año, con sujeción á la circular de la Administración de 24 de Enero último, se exponen al público por término de cinco días para oír reclamaciones, siempre que éstas versen en errores aritméticos y de copia.

Los Santos de la Humosa, á 21 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Engracio Hernández.

(Núm. 746.)

### LOZOYUELA

El nuevo repartimiento para la contribución urbana de esta villa se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Lozoyuela, 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Manuel Braojos.

(Núm. 752.)

### NAVAS DEL REY

Los repartos y listas cobratorias de la contribución urbana de esta villa, formados para el año actual, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, con el fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes.

Navas del Rey, 20 de Febrero de 1911.—El Alcalde accidental, Félix A. Panadero.

### PAREDES DE BUITRAGO

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento ó sus fondos, de este pueblo, correspondientes al año 1910, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del último párrafo del art. 161 de la ley Municipal vigente.

Paredes de Buitrago, á 18 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Cesáreo Martínez.

(Núm. 744.)

### PELAYOS

Reformado el repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, ajustado á las nuevas disposiciones, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Pelayos, 15 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Catalino Medina.

(Núm. 751.)

### PINILLA DEL VALLE

El nuevo repartimiento de contribución urbana de este pueblo se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Pinilla del Valle, á 20 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Luciano Riomoros.

(Núm. 759.)

### SERRANILLOS

Las nuevas listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término para el corriente año se hallan terminadas y quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, con el fin de oír reclamaciones.

Serranillos, 20 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Telesforo Fernández.

(Núm. 758.)

### SIETEIGLESIAS

Reformado el repartimiento de la contribución urbana de este término y ajustado á las nuevas disposiciones, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que interpongan los contribuyentes, con arreglo á dichas disposiciones.

Sieteiglesias, 16 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Francisco Hernanz.

(Núm. 753.)

### TALAMANCA

Censurada por el señor Regidor Sindico y firmada por el Ayuntamiento la cuenta de fondos municipales del ejercicio y presupuesto de 1910, se encuentra expuesta al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinada por cuantas personas lo deseen y formular por escrito las reclamaciones que tengan por conveniente.

Talamanca, á 17 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Lucio Antón.

### TITULCIA

Las nuevas listas cobratorias de la riqueza sobre edificios y solares de este término para el corriente año, formadas con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Enero anterior, se hallan terminadas, y quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Titulcia, á 18 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Victoriano García.

(Núm. 748.)

### VALDEOLMOS

Las nuevas listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término, formadas con arreglo al Real decreto de 5 del actual, se hallan terminadas y expuestas al público por término de cinco días, á contar desde el siguiente al que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, transcurridos los cuales no se admitirá ninguna de las que se hagan.

Valdeolmos, 14 de Febrero de 1911.—El Alcalde, Aniceto Aguado.

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia.

#### LATINA

En virtud de providencia dictada por el señor Don Edelmiro Trillo y Señorans, Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el día de ayer, en el juicio ejecutivo que se sigue por Don Ladislao Manuel León y Oncins, contra Don Gregorio Múgica Martínez, se anuncia la venta en primera pública subasta de la finca siguiente:

Una casa de nueva planta en el pueblo del Escorial, calle de Carretera de Madrid, número uno; consta de planta baja, principal y boardilla, sótanos, jardín y un cochero; linda derecha entrando calle de

Tornero; izquierda y espalda, terrenos propios; comprende una superficie de novecientos noventa metros cuadrados, y sale á la venta en veinte mil pesetas. . . . . 20.000

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de San Lorenzo del Escorial, se ha señalado el día veintiocho de Marzo próximo, á las dos y media de la tarde, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado y sin consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento desinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del mismo; que el precio del remate habrá de consignarse en el plazo que se fije, dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de la liquidación de cargas; que si resultasen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos postores, en la forma que prescribe el artículo mil quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil; y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Escribanía del infrascrito Actuario.

Dado en Madrid á veinticinco de Febrero de mil novecientos once.

Edelmiro Trillo.

Ante mí:

P. H.,

Alberto de Mercado.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido la presente copia, visada por el señor Juez en Madrid á veinticinco de Febrero de mil novecientos once.

V.º B.º

Edelmiro Trillo.

El Actuario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(A.—75.)

#### CHAMBERI

Don José Martínez Enríquez, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Chamberi de la misma.

Hago saber: Que por providencia, fecha diez de Enero último, dictada en el juicio sobre adjudicación de bienes promovido por Doña Juana Díaz Gómez, como parienta en cuarto grado civil de Doña Juana Fernández Gómez, natural de esta Corte, de cincuenta y siete años de edad, hija de Don Norberto y Doña Sinfioriana, viuda de Don José Cuanda, que falleció en la ciudad de la Habana el día veintiocho de Abril de mil novecientos ocho, bajo el testamento que otorgó en dicha ciudad, con fecha diez y seis del citado mes y año, por el que instituyó por sus universales herederos á los parientes de dicha señora, á quienes con arreglo á la ley haya de corresponder su herencia, he acordado llamar á los que se crean con derecho á los bienes relictos de la finada, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlos en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid; apercibiéndoles que, de no haberlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á diez y ocho de Febrero de mil novecientos once.

José Martínez Enríquez.

Ante mí,

Juan P. Pérez.

(C.—38.)



Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	
22	Sesión de 6 de Diciembre de 1910.....	44	<i>Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.</i>		15	San Lorenzo.—Citación de varios mozos.....	38	
23	Conclusión de la sesión anterior.....	45	18	Intervención.—Nombrando Ordenanza de la misma á Don Manuel García y Rodríguez.....	41	15	San Sebastián.—Referente á la monda del antiguo cementerio.....	38
	<i>Sección provincial de Pósitos.</i>		21	Igual al anterior, referente á Don Juan Manuel Fernández Pérez.....	43	15	San Fernando.—Repartimiento de la contribución urbana.....	38
18	Nombrando Agente ejecutivo á Don Bernabé Martínez.....	41	15	Presupuesto de gastos del mes de Febrero.....	38	15	Torres.—Padrón de edificios y solares.....	38
	<i>Administración de Propiedades é Impuestos.</i>		16	Relación de los cincuenta contribuyentes que han de formar la Junta de Asociados.....	39	15	Villa del Prado.—Cuentas municipales de 1910.....	38
18	Circular á los Ayuntamientos para que satisfagan la cuarta parte del cupo de Consumos correspondiente al primer trimestre.....	41	17	Anuncia hallarse expuesto al público el plano de la Capital.....	40	15	Villarejo de Salvanes.—Padrón de edificios y solares.....	38
	<i>Administración de Contribuciones de la provincia.</i>		17	Presupuestos de gastos del Ensanche.....	40	15	Valdemoro.—Igual al anterior.....	38
1	Circular sobre la formación del nuevo repartimiento de la contribución de edificios y solares.....	27	25	Adjudicación de dos parcelas de terreno á Don Eduardo J. Nieto.....	47	15	Villarejo de Salvanes.—Cuentas municipales de 1910.....	38
11	Anuncia haberse posesionado del cargo de Administrador Don Alberto Ansel.....	35	<i>Ayuntamientos de la provincia.</i>		16	Villaviciosa de Odón.—Acuerdos adoptados durante el segundo semestre de 1910.....	39	
11	Rectificando la Circular inserta en el número 27.....	35	1	Coslada.—Cuentas municipales de 1910.....	27	17	Bustarviejo.—Cuentas municipales de 1910.....	40
18	Circular sobre la formación de los Registros fiscales de edificios y solares.....	41	2	Fuenlabrada.—Idem idem de 1909.....	28	17	Canillas.—Padrón de edificios y solares.....	40
18	Idem sobre los impuestos de minas.....	41	2	Los Molinos.—Cita al mozo Emiliano Barroso Lucas.....	28	17	Cabanillas de la Sierra.—Igual al anterior.....	40
25	Idem sobre el repartimiento de la contribución urbana.....	47	2	Navalcarnero.—Acuerdos adoptados durante el mes de Diciembre del año anterior.....	28	17	Fresnedillas.—Repartimiento de la contribución urbana.....	40
28	Repartimiento de la contribución urbana.....	49	8	Griñón.—Cita al mozo Manuel Conejo Márquez.....	33	17	La Hiruela.—Igual al anterior.....	40
	<i>Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes.</i>		8	Getafe.—Idem á varios mozos.....	33	17	Olmeda de la Cebolla.—Cuentas municipales de 1910.....	40
7	Nombrando Maestros en propiedad de Navarredonda, Villanueva de la Cañada, Puebla de la Mujer Muerta y Navas del Rey.....	32	8	Montejo de la Sierra.—Cuentas municipales de 1910.....	33	17	Puebla de la Mujer Muerta.—Padrón de edificios y solares.....	40
9	Idem id. interinos de Campo Real, Valdemorillo, Valdelecha y Bustarviejo.....	34	9	Aranjuez.—Cita á varios mozos.....	34	17	Patones.—Repartimiento de la contribución urbana.....	40
13	Idem id. en propiedad de Collado Villalba, Canencia, Villamanta, Ambite, Moralarzal, Chapinería, San Fernando, Navalespino (Santa María de la Alameda) y Talamanca.....	36	9	Valdeavero.—Cuentas municipales de 1910.....	34	17	Ribas y Vaciamadrid.—Igual al anterior.....	34
15	Nombrando Maestra de Leganés á Doña Elisa Pérez de Bustos.....	38	10	Arroyomolinos.—Padrón de edificios y solares.....	34	17	Torremocha.—Cuentas municipales de 1909.....	40
17	Idem Maestras en propiedad de Húmera (Pozuelo de Alarcón), Pelayos, Fresno de Torote, Somosierra, Valdeavero, Villamanrique de Tajo, Los Hueros (Villalbilla) y Talamanca.....	40	10	Carabanchel Bajo.—Acuerdos adoptados durante el mes de Diciembre de 1910.....	34	17	Valverde.—Padrón de edificios y solares.....	40
17	Circular interesando se dé cuenta al Ministerio de los particulares ó Corporaciones que hayan cooperado á la difusión de la enseñanza.....	40	10	Móstoles.—Idem id. durante el cuarto trimestre de 1910.....	34	17	Venturada.—Igual al anterior.....	40
27	Nombrando Maestros propietarios de Campo Real, Torrejón de Ardoz y Villa del Prado.....	48	11	Arganda.—Repartimiento de la contribución urbana.....	35	17	El mismo.—Cuentas municipales de 1910.....	40
	<i>Tesorería de Hacienda.</i>		11	Alcorcón.—Igual al anterior.....	35	18	Colmenar de Oreja.—Sesiones del mes de Enero.....	41
1	Zona 5. <sup>a</sup> —Contribuyentes incursos en apremio.....	27	11	Brunete.—Cita al mozo Jesús Blanco Sánchez.....	35	20	Brea.—Repartimiento de rústica y urbana.....	42
3	Días en que ha de dar principio la cobranza voluntaria de las contribuciones (Capital).....	29	11	Robledillo de la Jara.—Cuentas municipales de 1910.....	35	20	Canillejas.—Padrón de edificios y solares.....	42
3	Zona Timbre.—Contribuyentes incursos en apremio.....	29	11	Guadalix de la Sierra.—Presupuesto extraordinario para 1911.....	35	20	Carabanchel Alto.—Igual al anterior.....	42
3	Zona 3. <sup>a</sup> —Igual al anterior.....	29	14	Alpedrete.—Padrón de edificios y solares.....	35	20	Carabanchel Bajo.—Idem al idem.....	42
4	Zona Timbre.—Idem al id.....	30	14	Belmonte de Tajo.—Igual al anterior.....	37	20	Cenicientos.—Idem al id.....	42
7	Zona de Getafe.—Expediente de apremio contra Doña Jacoba Calderón y Arranz.....	32	14	Cercedilla.—Idem id. id.....	37	20	Collado Mediano.—Idem al idem.....	42
8	Zona 1. <sup>a</sup> —Anuncia el traslado de sus oficinas á la Cava Alta, núm. 11, segundo izquierda.....	33	14	Cabanillas de la Sierra.—Cuentas municipales de 1910.....	37	20	Cubas.—Repartimiento de la contribución urbana.....	42
8	Zona de San Martín de Valdeiglesias.—Nombrando á Don Juan M. García Escudero y Don Enrique Muñoz y Muñoz auxiliares de la misma.....	33	14	Carabanchel Alto.—Presupuesto de 1910.....	37	20	El Vellón.—Igual al anterior.....	42
16	Zona 3. <sup>a</sup> —Contribuyentes incursos en apremio.....	39	14	Coslada.—Padrón de edificios y solares.....	37	20	Humanes.—Padrón de edificios y solares.....	42
25	Zona 4. <sup>a</sup> —Expediente de apremio contra Don Ricardo Fe.....	47	14	La Cabrera.—Cuentas municipales de 1910.....	37	20	Pinto.—Igual al anterior.....	42
			14	El Pardo.—Padrón de edificios y solares.....	37	20	Rozas de Puerto Real.—Igual al anterior.....	42
			14	Fresno de Torote.—Igual al anterior.....	37	20	San Lorenzo.—Citación de varios mozos.....	42
			14	Hoyo de Manzanares.—Idem al id.....	37	20	Torrejón de la Calzada.—Repartimiento de la contribución urbana.....	42
			14	Meco.—Repartimiento de la contribución urbana.....	37	20	Torrelaguna.—Citación de varios mozos.....	42
			15	La Hiruela.—Cuentas municipales de 1910.....	38	20	Villaverde.—Padrón de edificios y solares.....	42
			15	Lozoya.—Citación de varios mozos.....	38	21	Aranjuez.—Igual al anterior.....	43
			15	Las Rozas.—Repartimiento de la contribución urbana.....	38	21	Corpa.—Repartimiento de la contribución urbana.....	43
			15	Morata de Tajuña.—Cuentas municipales de 1910.....	38	21	Los Molinos.—Padrón de edificios y solares.....	43
			15	Olmeda de la Cebolla.—Padrón de edificios y solares.....	38	21	Majadahonda.—Igual al anterior.....	43
			15	Piñuécar.—Repartimiento de la contribución urbana.....	38	21	Morata de Tajuña.—Idem al id.....	43
			15	Prádena del Rincón.—Cuentas municipales de 1910.....	38	21	Móstoles.—Idem al id.....	43
						21	Navacerrada.—Idem al id.....	43
						21	Rascafría.—Idem al id.....	43
						21	Villa del Prado.—Idem al idem.....	43
						21	Villamanrique.—Idem al id.....	43
						21	Villamanta.—Repartimiento de la contribución urbana.....	43
						24	Cervera de Buitrago.—Cuentas municipales de 1910.....	46
25	Chamartín de la Rosa.—Padrón de edificios y solares.....	47				25	Gascones.—Igual al anterior.....	47
25	Hortaleza.—Idem al id.....	47				25	La Acebeda.—Cuentas municipales de 1910.....	47
25	La Alfranca.—Igual al anterior.....	47				25	Lozoyuela.—Igual al anterior.....	47
25	Madarcos.—Repartimiento de la contribución urbana.....	47				25	Idem.—Cuentas municipales de 1910.....	47
25	Mejorada del Campo.—Repartimiento de la contribución urbana.....	47				25	Piñuécar.—Cuentas municipales de 1910.....	47
25	Pedrezuela.—Igual al anterior y contribución urbana.....	47				25	Pedrezuela.—Igual al anterior y contribución urbana.....	47
25	Puebla de la Mujer Muerta.—Padrón de edificios y solares.....	47				25	Quijorna.—Cuentas municipales de 1910.....	47
25	Sieteiglesias.—Igual al anterior.....	47				25	Sieteiglesias.—Igual al anterior.....	47
25	Somosierra.—Repartimiento de rústica y urbana.....	47				25	Santorcaz.—Padrón de edificios y solares.....	47
25	Villar del Olmo.—Igual al anterior.....	47				25	Villalbilla.—Idem al id.....	47
25	Valdepiélagos.—Repartimiento de la contribución urbana.....	47				25	Valdepiélagos.—Repartimiento de la contribución urbana.....	47
28	Bustarviejo.—Padrón de edificios y solares.....	49				28	Bustarviejo.—Padrón de edificios y solares.....	49
28	Hoyo de Manzanares.—Citación del mozo Francisco Mas.....	49				28	Humanes.—Cuentas municipales de 1910.....	49
28	Las Navas.—Padrón de edificios y solares.....	49				28	Las Navas.—Padrón de edificios y solares.....	49
28	Los Santos.—Igual al anterior.....	49				28	Los Santos.—Igual al anterior.....	49
28	Lozoyuela.—Repartimiento de urbana.....	49				28	Navas del Rey.—Igual al anterior.....	49
28	Navas del Rey.—Igual al anterior.....	49				28	Paredes.—Cuentas municipales de 1910.....	49
28	Paredes.—Cuentas municipales de 1910.....	49				28	Pelayos.—Repartimiento de urbana.....	49
28	Pelayos.—Repartimiento de urbana.....	49				28	Pinilla.—Igual al anterior.....	49
28	Pinilla.—Igual al anterior.....	49				28	Serranillos.—Padrón de edificios y solares.....	49
28	Serranillos.—Padrón de edificios y solares.....	49				28	Sieteiglesias.—Repartimiento de urbana.....	49
28	Sieteiglesias.—Repartimiento de urbana.....	49				28	Talamanca.—Cuentas de 1910.....	49
28	Talamanca.—Cuentas de 1910.....	49				28	Titulcia.—Padrón de edificios y solares.....	49
28	Titulcia.—Padrón de edificios y solares.....	49				28	Valdeolmos.—Igual al anterior.....	49
28	Valdeolmos.—Igual al anterior.....	49						
						<i>Tribunal Supremo.</i>		
						9	Sala de lo Contencioso-administrativo.—Relación de pleitos incoados ante la misma.....	34
						21	Igual al anterior.....	43
						<i>Gobierno Militar de Madrid.</i>		
						7	Expropiación de terrenos en Carabanchel Alto para la instalación de una Estación central radiotelegráfica.....	32
						9	Relación de los terrenos á que se refiere el sueldo anterior.....	34
						<i>Real Escuela Oficial de Avicultura de Arenys de Mar (Barcelona).</i>		
						7	Convocatoria para el curso de gallino-cultura, correspondiente al presente año.....	32
						<i>Audiencia Territorial y Provincial.</i>		
						3	Cargos de justicia municipal vacantes.....	29
						9	Recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Eustaquio Aparicio Muñoz.....	34